Ley del 29 de octubre de 1926

Prestación Vial.—Prorrógase, por cinco años más la prestación vial de Río Mulato, Pulacayo y Uyuni para la pavimentación de Uyuni.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se prorrogan los efectos de la Ley de 12 de diciembre de 1919, relativa a la pavimentación de la ciudad de Uyuni, con la prestación vial de Río Mulato. Pulacayo y Uyuni, por cinco años más.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de octubre de 1926.

ROMÁN PAZ,—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—R. Suárez Trigo, D. S.—E. Lima, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 29 días del mes de octubre de 1926 años.

H. SILES.—P. E. Roca.